

JUSTICIA AMBIENTAL

Lilia América Albert

Desde hace varios años, en Estados Unidos el concepto de justicia ambiental que, en México todavía no se reconoce y, a lo mejor, ni siquiera se conoce, ha sido parte fundamental de las luchas que han iniciado las comunidades marginadas en ese país -sobre todo, de negros y 'latinos'- por un ambiente saludable.

Este concepto fue uno de los resultados de la Primera Cumbre Nacional de Liderazgo Ambiental de la Gente de Color celebrada en Washington en 1991. En las conclusiones de esta Cumbre se menciona la necesidad de que la gente de color -todos los que no somos como Bush, Brad Pitt, Blanca Nieves, o Harry Potter-, para que se empiece a construir un movimiento nacional e internacional que luche contra la destrucción de tierras y comunidades, se esfuerce por restablecer la interdependencia espiritual de las comunidades con lo sagrado de la Madre Tierra, trate de respetar y celebrar cada una de las culturas, lenguajes y creencias originales acerca del mundo natural y de asegurar la justicia del medio ambiente, promueva opciones económicas diferentes al neoliberalismo dominante que contribuyan al desarrollo de entornos ambientalmente seguros y cuyo objetivo sea asegurar la liberación política económica y cultural, que ha sido negada por 500 años de colonización y opresión en los que ha causado el envenenamiento de comunidades y tierras y el genocidio de sus pueblos.

Para proporcionar un marco de acción, en esa Cumbre se aprobaron 17 principios básicos de justicia ambiental; por razones de espacio, aquí sólo se resumen los que están más relacionados con lo que está ocurriendo en Veracruz y en el país y nos está afectando. Conforme a estos principios, la justicia ambiental:

1. Considera que los actos gubernamentales de injusticia ambiental son una violación a la legislación internacional, a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Genocidio.
2. Requiere el derecho al uso ético, equilibrado y responsable de la tierra y los recursos renovables para lograr un planeta sostenible para los seres humanos y para todos los seres vivos.
3. Exige el cese de la producción de todas las toxinas, desechos peligrosos y materiales radiactivos y que todos los productores, anteriores y actuales, se responsabilicen de su limpieza, neutralización y contención.
4. Requiere que cada uno de nosotros, como individuos, hagamos decisiones personales para consumir lo menos posible de los recursos de la Madre Tierra y producir los menos desechos posibles y que tomemos la decisión consciente de revisar y reorganizar las prioridades de nuestro estilo de vida para asegurar la salud del mundo para las generaciones presentes y futuras.
5. Exige el derecho de las comunidades de participar en condiciones equitativas durante todo el proceso de toma de decisiones relativas al ambiente, incluyendo diagnósticos, planificaciones, sanciones y evaluación.
6. Protege el derecho de las víctimas de la injusticia ambiental y exige que reciban compensación completa y reparación por los daños que se les hayan causado, así como atención y cuidados médicos de calidad.
7. Afirma la necesidad de que se establezcan políticas públicas urbanas y rurales adecuadas para limpiar y reconstruir nuestro entorno, recuperar el balance con la naturaleza y permitir que todos tengamos acceso justo y completo a los beneficios de sus recursos.

Como es más que evidente, estos principios son de sentido común, ética ambiental mínima y respeto a nosotros mismos, nuestro entorno y el futuro de nuestros descendientes. Por lo tanto, deberían ser la base de todas las acciones oficiales en relación con el ambiente y su protección, sin que hubiera necesidad de que nadie les dijera que existe la justicia ambiental y que deben aplicarla de manera estricta.

Sin embargo, a pesar de los casi 25 años transcurridos desde que se establecieron en Estados Unidos, parece que, en nuestro país, las autoridades ambientales de todo nivel y las de otros ámbitos relacionados, como economía y salud, no se han enterado que existen o, si los conocen, los ignoran olímpicamente; que no tengan una copia de estos principios colgada enfrente de sus narices cuando dan permisos cuestionables o deciden voltear a ver para otro lado mientras algún influyente -empresa paraestatal o privada, político o riquillo a secas- los ignora o los viola impunemente y, desde luego, cuando una comunidad se queja con razones más que suficientes de que sus derechos constitucionales a un medio ambiente sano y a la salud se están violando de manera flagrante y se esfuerzan en inventar maneras cada vez más creativas para no atender la queja o

6,586 caracteres

declarar que el problema no existe, no es de su competencia, no es tan grave, ya desapareció, no hay pruebas de él, etc., etc., etc.

El caso reciente de los derrames mineros en Cananea, Sonora es un ejemplo clarísimo de todas estas formas de actuar de las autoridades, cuyo resultado va a ser una perpetuación de la injusticia ambiental, con daños a corto y a largo plazo para todos los afectados. En este caso en particular, es difícil encontrar a la autoridad que haya hecho el peor papel, ya que la competencia entre el responsable de Cofepris, quien declaró que, de los más de 24,000 habitantes de los siete municipios afectados, solamente había habido 22 personas con daños a la salud y el de economía, quien dijo que no se podía quitar la concesión a la empresa porque generaba unos 2,000 empleos, aunque no dijo, pero se puede suponer que son de salario mínimo y en condiciones de alto riesgo.

Frente a estas muestras de ignorancia y estulticia, los otros funcionarios que han debido salir a declarar, incluyendo los responsables federales de Semarnat, Conagua, Profepa, etc., resultan casi-casi Premios Nobel de la sensatez y la honestidad.

Desde luego, en Veracruz sobran ejemplos de estas violaciones a la justicia ambiental; basta con ver los prácticamente cotidianos derrames de Pemex, los esfuerzos estatales para no reconocer que las autoridades federales han aprobado minas y represas u otros proyectos, no sólo por encima de los deseos de las comunidades afectadas sino, de hecho, sin consultarlas, no vaya a ser que no quieran en su entorno minas a cielo abierto ni represas o que no estén de acuerdo con que el puerto se amplíe encima de arrecifes, los cuales en teoría son muy protegidos pero, de hecho, están encaminados a la extinción.

Eso, sin entrar en asuntos más cotidianos, como la falta de rellenos sanitarios o de plantas de tratamiento de agua que no se ve para cuando habrá una administración estatal que logre resolver.

Se puede seguir por horas relatando la forma en que violan la justicia ambiental los numerosos pasivos ambientales vigentes en el estado, la nula acción oficial para asegurar que el predio en donde estuvo Anaversa se evalúe con bases científicas para asegurar que cualquier actividad futura en él no afectará a la comunidad cercana, las razones que inventan las diversas autoridades para no tener que proteger la salud de los expuestos al coque de petróleo que viven enfrente de Apiver o la de los expuestos a los incendios de residuos industriales de las cementeras, la falta de atención de los enfermos renales en Tierra Blanca y los municipios vecinos, y tantísimos casos más.

Pero, como se puede demostrar sin problemas, limitarse a hacer una lista de agravios no tendría resultados; por eso, ante esta lamentable realidad, quizá sería mejor sacar copias de los principios de justicia ambiental planteados en 1991 y repartirlas entre los responsables de que nuestro ambiente y, en consecuencia, nuestra salud, sean un ejemplo notorio de injusticia ambiental, a ver si se animan a memorizar uno por semana y, así, en poco menos de dos meses adquieren algo de lo que aparentemente carecen hasta el momento: conciencia ambiental.